

CONCON,  
DECRETO ALCALDICIO N° 2027

VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Ordinario N° 305/2015 de fecha 26 de agosto del año 2015 con autorización Alcaldicia.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

**D E C R E T O**

1.- **AUTORIZASE**, la asistencia y participación en la jornada "**PROGRAMA VIDA SANA**", que se realizara los días 1 y 2 de septiembre del año 2015 en las dependencias del Centro de Evento Mantagua Resort, desde las 08:30 hrs. Hasta las 17:30 hrs.- al siguiente servidor:

- Esteban Diaz Ponce.

2.- la capacitación no tiene gastos para el CESFAM.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**DISTRIBUCION:**

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO SALUD

OSG/MEG/RMR/evp.

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control:		
Objetado	Observado	Revisado